



ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 30 de junio de 2021

Acta N° 20
Resolución N° 1446/021
Exp. 2021-25-1-002490
DSI/mm/dbh/pm

VISTO: el llamado a Licitación Abreviada N°15/2021 para la contratación en régimen de arrendamiento de servicios de un profesional Arquitecto para desempeñar funciones de Arquitecto residente del departamento de Florida, bajo la supervisión de la Dirección Sectorial de Infraestructura;

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 44/2021 de fecha 8 de marzo de 2021 de la citada Dirección Sectorial se autorizó al Área de Gestión y Contralor de Obras el inicio del llamado a licitación de referencia;

II) que con fecha 6 de abril de 2021, se realizó el acto de apertura de ofertas presentándose siete profesionales, Arq. Gabriel Antonio Agrafojo Zoboli, Arq. Carlos Hernán Benítez Rodríguez, Arq. Natalie Yanet Cruz Falero, Arq. Gerardo Martín Deluca Espinosa, Arq. Gabriel Martín Cabrera, Arq. Cecilia Juri Fernández y Arq. María Elisa Vidart Ferrari;

III) que con fecha 7 de abril de 2021 el Área de Gestión efectuó el análisis formal de las ofertas presentadas indicando que no son admisibles las propuestas de los Arquitectos, Gabriel Agrafojo por no acreditar su domicilio adjuntando una declaración jurada en la cual el escribano certifica la firma, Gabriel Cabrera por no cumplir con el artículo 12.3 del Pliego Particular de Condiciones y Cecilia Juri se encuentra regida por las disposiciones del artículo 46 del TOCAF, al ser funcionaria de la Administración, tampoco agrega a su oferta la declaración jurada solicitada en el artículo 12.3 del pliego antes mencionado;

IV) que el tribunal evaluador designado oportunamente confeccionó una lista de prelación final con los profesionales, Arq. Carlos Hernán Benítez Rodríguez, Arq. Natalie Yanet Cruz Falero, Arq. Gerardo Martín Deluca Espinosa y Arq. María Elisa Vidart Ferrari;

V) que con fecha 26 de mayo de 2021 se expidió el tribunal evaluador sugiriendo la contratación en régimen de arrendamiento de servicios de la Arquitecta María Elisa Vidart Ferrari, hasta que el total de la suma de remuneraciones mensuales devengadas ascienda a \$3.000.000 (pesos uruguayos tres millones) IVA incluido y en virtud de haberse dado cumplimiento a lo previsto en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado, así como a los requerimientos exigidos por el pliego que rigió dicho llamado;

VI) que el Área de Contabilidad Financiera efectuó la afectación del crédito correspondiente al Proyecto 800 "Contratación de Técnicos" del Plan de Inversiones Públicas 2021, Financiación "Rentas Generales";

CONSIDERANDO: que procede adjudicar la presente licitación abreviada;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Adjudicar *ad referendum* de la intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, la Licitación Abreviada N°15/2021 para prestar funciones como Arquitecto residente del departamento de Florida en la Comisión Descentralizada y bajo la supervisión de la Dirección Sectorial de Infraestructura, a la Arquitecta María Elisa



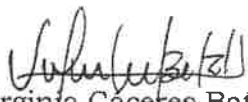
ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL


Vidart Ferrari, C.I. 3.978.994-4, con domicilio en la calle Gallinal N°722, departamento de Florida (RUT 215494240017) hasta que la suma de las remuneraciones mensuales devengadas ascienda a \$3.000.000 (pesos uruguayos tres millones) IVA incluido, con una remuneración mensual de 40 UR más IVA, sin perjuicio de las demás actividades remuneradas.

2) Autorizar al Área de Contabilidad Financiera a efectuar la liquidación y pago de las facturas que se generen por los servicios prestados, con cargo al Proyecto 800 "Contratación de Técnicos", Financiación "Rentas Generales" del Plan de Inversiones Públicas 2021 y siguientes.

3) Autorizar a la Asesoría Letrada a suscribir la fórmula contractual correspondiente, en el mismo acto y previo a la suscripción del nuevo contrato, deberá la arquitecta rescindir el contrato vigente con la Administración, asimismo se autoriza a extender el poder a favor del profesional designado, para representar a la ANEP ante organismos públicos, en el formato de uso y estilo para la función.

Notifíquese a los oferentes. Comuníquese a las Direcciones Sectoriales Económico Financiera y de Infraestructura, a la Gerencia de Gestión Financiera y al Área de Contabilidad Financiera. Cumplido, pase a la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, si no hubiera objeciones. Fecho, siga a la Asesoría Letrada para la suscripción de la fórmula contractual correspondiente.


Dra. Virginja Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Dr. Juan A. Gabito Zóboli
Presidente a.i.
ANEP - CODICEN

